



SUPERINTENDENCIA,  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0003040

JUAN TRUJILLO ESPINEL  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de marzo de 2007, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**;

QUE la abogada Karina Chávez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2007-0426** de 25 de abril de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-0611**, de 4 de mayo de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

MMP/VAP  
Lorena  
Exp. No. 78857  
Trámite # 9704 (2007)

9591.96

3/4/2007